

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0036-R**

**Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, literal b) al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: “ b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; (...)”*”, así mismo, el inciso segundo, dispone que: *“(...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)”*;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 1: *“Reformar el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, expedido mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, en los siguientes términos: “Art. 4.- DELEGACIÓN.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNC) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común,*

## **Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0036-R**

**Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022**

*Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

*4.1.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; así también, los procedimientos generados por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, Dirección de Infraestructura Aeroportuaria; y, Dirección de Escuela Técnica de Aviación Civil, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0028-R de 16 de agosto de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, resolvió: **“Autorizar el inicio del procedimiento de Consultoría por Lista Corta signado con el código Nro. LCC-DGAC-001-2022, para la contratación de “ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL – PROVINCIA DE GALÁPAGOS”, con un presupuesto referencial de USD. 92.419,95 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 95/100 ctvs.), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de sesenta (60 días) calendario, contados desde el día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas; y, Memorando Nro. DGAC-DINA-2022-1808-M de 15 de agosto de 2022.”;** aprobó los pliegos, designó de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera: 1.- Arq. Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, quien la presidirá. 2.- Arq. Diana Bazarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, delegada del área requirente. 3.- Arq. Hugo Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, profesional afín al procedimiento de contratación. 4.- Esp. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, en calidad de Secretario; invitó a las compañías LABORATORIO GEOLAB &., con RUC No. 0791777526001; GEOCIMENTOS S A con RUC No. 0992674903001; GEOGES C LTDA, con RUC No. 0791744830001, a fin de que presenten sus ofertas técnica-económica correspondiente dentro de este procedimiento;

**Que**, el 16 de agosto de 2022, se realizó la publicación en el Portal institucional del SERCOP, del procedimiento de Consultoría por Lista Corta signado con el código Nro. LCC-DGAC-001-2022, generado para la “ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL – PROVINCIA DE GALÁPAGOS”;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0029-R de 24 de agosto de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, resolvió modificar el artículo 3 de la Resolución de Inicio del procedimiento signado con el código Nro. LCC-DGAC-001-2022, con la cual designa una nueva Comisión Técnica, con los siguientes integrantes: **“1.- Arq. Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, quien la presidirá; 2.- Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, delegada del área requirente; 3.- Ing. Orlando Wilson Maita Castillo, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, profesional afín al**

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0036-R**

**Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022**

*procedimiento de contratación; 4.- Esp. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, en calidad de Secretario”;*

**Que**, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 24 de agosto de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que dentro del proceso se realizó una pregunta, la misma que al detalle consta en el Acta; así como, se realizó dos aclaraciones constantes en el citado documento; para constancia el Acta que se encuentra debidamente suscrita por todos los miembros la Comisión;

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 31 de agosto de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de las ofertas recibidas, misma que a continuación se detalle:

**1. Oferente: LABORATORIO GEOLAB & ASOCIADOS LGA CIA LTDA.**

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	10:40
2	Fecha de recepción	28/08/2022
3	Número de anexos	33
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

**1. Oferente: GEOGES C LTDA**

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	10:45
2	Fecha de recepción	31/08/2022
3	Número de anexos	13
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	NO
5	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 06 de septiembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, manifestó que de la revisión técnico – económica, la oferta de la compañía LABORATORIO GEOLAB & ASOCIADOS LGA CIA LTDA, “**NO REQUIERIE CONVALIDACIÓN**”; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-IIAE-2022-0083-M de 06 de septiembre de 2022, Arq. Maria Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, en su calidad de presidenta de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, remitió al el Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, el Informe de Recomendación del proceso signado con el código Nro. LCC-DGAC-001-2022, generado para el “ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL – PROVINCIA DE GALÁPAGOS”, recomendando en lo pertinente: “Una vez concluida la etapa de evaluación de ofertas, nos permitimos poner en su conocimiento el presente informe, en el cual se determinó que los oferentes LABORATORIO

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0036-R**

**Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022**

*GEOLAB & ASOCIADOS LGA CIA LTDA y GEOGES C LTDA, NO CUMPLEN con los requisitos mínimos establecidos en el pliego.*

*Por lo tanto, la Comisión Técnica recomienda de forma expresa la declaratoria de desierto del proceso LCC-DGAC-001-2022, para la contratación del “ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE GALÁPAGOS” de conformidad al literal b) del artículo 33 de la LOSNCP “(...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley”, adicional a lo manifestado se recomienda el archivo del presente procedimiento de contratación.”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia que el Subdirector General de Aviación Civil, la autorización del Subdirector Zonal del Litoral, en los siguientes términos: “ Ante la evidencia, se autoriza declarar desierto el concurso referido ”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3039-M de 09 de septiembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora de la Gestión Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez, Directora de la Gestión de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de desierto y archivo del citado procedimiento de contratación denominado "ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE GALÁPAGOS", consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de la Gestión de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Abg. Favor atender”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 33 literal b), e inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declarar Desierto y Archivar** el procedimiento de Consultoría por Lista Corta signado con el código Nro. LCC-DGAC-001-2022, generado para la contratación del “ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE GALÁPAGOS”, por haber sido, inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con lo estipulado en el literal b) del artículo 33, y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, al Informe de Recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-IIAE-2022-0083-M de 06 de septiembre de 2022.

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 33 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria de este procedimiento, y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0036-R**

**Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022**

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3039-M

Copia:

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
María Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señor Ingeniero  
Lauro Aquiles Vera Jimenez  
**Director de Ingeniería Aeroportuaria**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ll/ao/ra